

**DECRETO EJECUTIVO No. 43401-S**  
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**Y EL MINISTRO DE SALUD**

En uso de las facultades que confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; 25 inciso 1), 27 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b) y 103 inciso 1) de la Ley No. 6227 del 02 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”; 1, 2, 3, 4 y 7 de la Ley No. 5395 del 30 de octubre de 1973 “Ley General de Salud”; 1, 2 y 6 de la Ley No. 5412 del 8 de noviembre de 1973 “Ley Orgánica del Ministerio de Salud”; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la salud de la población es un derecho fundamental y un bien de interés público tutelado por el Estado.

2. Que los días 02, 03, 04 y 05 de marzo de 2022, el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica y la Fundación Instituto Internacional de Neuropsicología y Neurociencias, estarán realizando el “*II Congreso Internacional de Neuropsicología, Costa Rica 2022.*”

3. Que el fin primordial del “*II Congreso Internacional de Neuropsicología, Costa Rica 2022*”, es contribuir en el mejoramiento de la calidad y atención especializada de las patologías neurocognitivas que afectan la salud integral de la población por parte de las personas profesionales en el campo de la Psicología y ciencias afines del ámbito de la salud en Costa Rica.

4. Que el *“II Congreso Internacional de Neuropsicología, Costa Rica 2022”* busca desarrollar un programa técnico con temas de vanguardia en el campo de Neuropsicología aplicada al ámbito clínico, educativo, laboral y forense.

5. Que el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica y la Fundación Instituto Internacional de Neuropsicología y Neurociencias, han solicitado al Ministerio de Salud se declare de Interés Público y Nacional el *“II Congreso Internacional de Neuropsicología, Costa Rica 2022.”*

Por tanto,

**DECRETAN:**

**DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y NACIONAL DEL “II  
CONGRESO INTERNACIONAL DE NEUROPSICOLOGÍA, COSTA RICA  
2022”**

**Artículo 1.** Declarar de interés público y nacional el *“II Congreso Internacional de Neuropsicología, Costa Rica 2022”*, organizado por el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica y la Fundación Instituto Internacional de Neuropsicología y Neurociencias, a realizarse en nuestro país los días 02, 03, 04 y 05 de marzo de 2022, en modalidad virtual.

**Artículo 2.** Las dependencias del Sector Público y del Sector Privado, dentro del marco legal respectivo, podrán colaborar en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos, para la exitosa realización de las actividades indicadas.

**Artículo 3.** El presente Decreto no otorga beneficios fiscales, tales como exoneraciones o cualquier otro beneficio fiscal, tal y como lo establece el artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 40540-H del 1 de agosto de 2017.

**Artículo 4.** Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil veintidós.

**CARLOS ALVARADO QUESADA**

**DANIEL SALAS PERAZA**  
**MINISTRO DE SALUD**